



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50
Trimestre . . . . .	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 172

Martes 3 de Agosto de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Tordesillas, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela óvina en dicho término municipal de Tordesillas, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 25 de Junio último («*Boletín Oficial*» de la provincia, del día 16 de Julio).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 26 de Julio de 1943.—El gobernador civil interino, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

2.249

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Valdearcos de la Vega, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en dicha localidad, señalándose como zona sospechosa los términos municipales colindantes; como zona infecta, todo el término municipal de Valdearcos de la Vega, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enferme-

dad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid; 15 de Julio de 1943.—El gobernador civil interino, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

2.251

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

##### Apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado

TERCER TRIMESTRE DE 1943

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 65 del vigente Estatuto de recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y demás impuestos del Estado, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de Agosto, y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y para los pueblos, y que en todo caso no podrá ser menor de seis horas.

En los primeros treinta días, los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes durante los cuarenta días de duración del período voluntario, que comenzará el día 1 de Agosto, para terminar el 10 de Septiembre.

##### ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, Angustias, número 78.

Recaudador, la propia Corporación provincial.

Auxiliares: don Fernando Alonso Cortegana, don León Alonso Martín, don Manuel Alfageme Villaescusa, don Francisco Alonso Caviades, don Francisco Torres Cuervo, don Isaias Labajo y don Tirso Recio González

##### MES DE AGOSTO

ITINERARIO QUE SE CITA

*Distritos municipales y días de cobranza*

##### Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: don Arturo Salinas Larca.

Cabezón . . . . .	12.
Castronuevo de Esgueva . . . . .	11.
Cigales . . . . .	6 y 7.
Cistérniga . . . . .	12.
Fuensaldaña . . . . .	14.
Mucientes . . . . .	13 y 14.
Parrilla (La) . . . . .	5.
Renedo . . . . .	11.
Tudela . . . . .	3, 4 y 5.
Viana . . . . .	7.
Villabáñez . . . . .	4.

##### Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, Conde Ribadeo, 6.

Recaudador: don Agustín Marqués Sánchez.

Arroyo . . . . .	16.
Boecillo . . . . .	11.
Castrodeza . . . . .	31.
Ciguñuela . . . . .	19.
Geria . . . . .	18.
Laguna . . . . .	9 y 10.
Puente Duero . . . . .	13.
Robladillo . . . . .	18.
Santovenia . . . . .	16.
Simancas . . . . .	21 y 23.
Villanubla . . . . .	25.
Wamba . . . . .	30.
Zaratán . . . . .	14.

**Primera zona de Medina del Campo**

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Pablo Hernández Monge.

Auxiliares: don Antonio Hernández García y don Jesús Hernández García.

Ataquines . . . . .	4 y 5.
Bobadilla . . . . .	6.
Brahojos . . . . .	7.
Campillo (El) . . . . .	7.
Cervillejo . . . . .	9.
Fuente el Sol . . . . .	9.
Gomeznarro . . . . .	11.
Lomoviejo . . . . .	13.
Moraleja . . . . .	14.
Muriel . . . . .	18.
Pozal de Gallinas . . . . .	20.
Pozaldez . . . . .	21 y 23.
Ramiro . . . . .	11.
Rubí de Bracamonte . . . . .	20.
Salvador de Zapardiel . . . . .	13.
San Pablo de la Moraleja . . . . .	5.
San Vicente del Palacio . . . . .	25.
Velascálvaro . . . . .	6.
Zarza (La) . . . . .	14.

**Segunda zona de Medina del Campo**

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Cándido Álvarez y Álvarez.

Auxiliar: don Bernardino Sánchez y don Pedro Álvarez Gutiérrez.

Carpio . . . . .	2.
Medina del Campo . . . . .	18 al 30.
Nueva Villa de las Torres . . . . .	3.
Rodilana . . . . .	12.
Rueda . . . . .	4 y 5.
Seca (La) . . . . .	6 y 7.
Serrada . . . . .	9.
Ventosa . . . . .	11.
Villanueva de Duero . . . . .	10.

**Única zona de Medina de Rioseco**

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: don Anselmo de la Iglesia Somavilla.

Auxiliares: don Longinos Sordo Pastor y don Eugenio Sordo Pastor.

Berrueces . . . . .	3.
Cabreros del Monte . . . . .	20.
Castromonte . . . . .	7.
Medina de Rioseco . . . . .	21, 22 y 23.
Montealegre . . . . .	9.
Moral de la Reina . . . . .	3.
Morales de Campos . . . . .	12.
Mudarra (La) . . . . .	7.
Palacios . . . . .	9.
Palazuelo . . . . .	10 y 11.
Pozuelo de la Orden . . . . .	20.
Santa Eufemia . . . . .	19.
Tamariz . . . . .	12.
Tordehumos . . . . .	4 y 5.
Valdenebro . . . . .	2.
Valverde . . . . .	6.
Villabragima . . . . .	4 y 5.
Villaesper . . . . .	12.
Villafrechós . . . . .	19 y 20.
Villagarcía . . . . .	6.
Villalba de los Alcores . . . . .	2.
Villamuriel . . . . .	10.
Villanueva de San Mancio . . . . .	13.

**Única zona de Mota del Marqués**

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Daniel Hernández Ruesgas.

Auxiliares: don Manuel Hernández Díez y don Ramón Hernández Díez.

Adalia . . . . .	4.
Almaraz . . . . .	20.
Barruelo . . . . .	9.
Benafarces . . . . .	11.
Casasola de Arión . . . . .	2 y 3.
Castromembibre . . . . .	11.
Gallegos de Hornija . . . . .	5.
Marzales . . . . .	5.
Mota del Marqués . . . . .	30 y 31.
Pedrosa del Rey . . . . .	2 y 3.
Peñaflor . . . . .	6 y 7.
Pobladura . . . . .	10.
San Cebrián . . . . .	10.
San Pedro de Latarce . . . . .	17 y 18.
San Pelayo . . . . .	6.
San Salvador . . . . .	5.
Tiedra . . . . .	27 y 28.
Torreçilla de la Torre . . . . .	9.
Torrelobatón . . . . .	6 y 7.
Uruña . . . . .	20.
Vega de Valdetronco . . . . .	5.
Villalbarba . . . . .	4.
Villanueva de los Caballeros . . . . .	20.
Villardefrades . . . . .	17.
Villasexmir . . . . .	5.
Villavellid . . . . .	12.

**Única zona de Nava del Rey**

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: don Baldomero García de los Reyes.

Auxiliar: don Luis Salas Crespillo.

Alaejos . . . . .	12 y 13.
Castrejón . . . . .	11.
Castroño . . . . .	4.
Fresno el Viejo . . . . .	9.
Nava del Rey . . . . .	30 y 31.
Pollos . . . . .	6.
San Román . . . . .	2 y 3.
Siete Iglesias . . . . .	7 y 8.
Torreçilla de la Orden . . . . .	10.
Villafrañca de Duero . . . . .	5.
Villaverde . . . . .	14.

**Única zona de Olmedo**

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: don Zenón Ortega Bernal.

Auxiliares: don Arturo Matarranz Tejedor y don Jacinto Ortega Bernal.

Agusal . . . . .	30.
Alcazárén . . . . .	5 y 6.
Aldea de San Miguel . . . . .	11.
Aldeamayor . . . . .	9 y 10.
Almenara . . . . .	31.
Bocigas . . . . .	31.
Camporredondo . . . . .	14.
Coçeces de Iscar . . . . .	4.
Fuente Olmedo . . . . .	30.
Hornillos . . . . .	3.
Isca . . . . .	2 y 3.
Llano de Olmedo . . . . .	31.
Matapozuelos . . . . .	23 y 24.
Meçeces . . . . .	4.
Mojados . . . . .	17 y 18.
Olmedo . . . . .	26, 27 y 28.

Pedraja (La) . . . . .	19 y 20.
Pedrajas de San Esteban . . . . .	5 y 6.
Portillo y su arrabal . . . . .	12 y 13.
Puras . . . . .	31.
San Miguel del Arroyo . . . . .	10 y 11.
Valdestillas . . . . .	25.
Villalba de Adaja . . . . .	23 y 24.

**Primera zona de Peñafiel**

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: don Longinos Sordo Andrés.

Auxiliares: don Eugenio Sordo Pastor y don Julio Sordo Pastor.

Bahabón . . . . .	12.
Bocos de Duero . . . . .	2.
Campaspero . . . . .	12 y 13.
Canalejas . . . . .	3.
Castriilo de Duero . . . . .	4.
Corrales de Duero . . . . .	5.
Curiel . . . . .	6.
Fompedraza . . . . .	3.
Langayo . . . . .	7.
Manzanillo . . . . .	7.
Olmos de Peñafiel . . . . .	4.
Padilla . . . . .	8.
Peñafiel . . . . .	18, 19 y 20.
Pesquera . . . . .	9 y 10.
Piñel de Abajo . . . . .	21.
Piñel de Arriba . . . . .	21.
Rábano . . . . .	23.
Roturas . . . . .	9.
San Llorente . . . . .	5.
Torre de Peñafiel . . . . .	11.
Valdearcos . . . . .	2.

**Segunda zona de Peñafiel**

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador: don Ignacio Rojo García.

Auxiliar: don Julio Rojo Niño.

Aldealbar . . . . .	17.
Castriilo Tejeriego . . . . .	13.
Coçeces del Monte . . . . .	19 y 20.
Montemayor . . . . .	17.
Olivares de Duero . . . . .	21.
Quintanilla de Onésimo . . . . .	22.
Quintanilla de Arriba . . . . .	9.
Santibañez . . . . .	12.
Sardón . . . . .	23.
Torreçárcela . . . . .	18.
Traspinedo . . . . .	10.
Valbuena de Duero . . . . .	11.
Viloria . . . . .	18.
Villavaquerín . . . . .	13.

**Única zona de Tordesillas**

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Auxiliares: don T. Santiago Cantalapiedra Merinero y don Eugenio Cantalapiedra Merinero.

Bercero . . . . .	2 y 3.
Berceruelo . . . . .	4.
Matilla . . . . .	5.
San Miguel del Pino . . . . .	6.
Tordesillas . . . . .	25, 26 y 27.
Torreçilla de la Abadesa . . . . .	7.
Velilla . . . . .	9.
Velliza . . . . .	11 y 12.
Villalar . . . . .	12 y 13.
Villán de Tordesillas . . . . .	11.
Villavieja del Cerro . . . . .	14.

**Única zona de Valoria la Buena**

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliares: don Ursicino Moro Nieto y don Jesús Moro Nieto.

Amusquillo	2.
Canillas	3.
Castroverde	4 y 5.
Corcos	12.
Cubillas de Santa Marta.	11.
Encinas.	3.
Esguevillas	6 y 7.
Fombellida	4.
Olmos de Esgueva.	10.
Piña de Esgueva	9.
Quintanilla de Trigueros	13.
San Martín de Valvení	14.
Torre de Esgueva	5.
Trigueros del Valle.	13.
Valoria la Buena	16 y 17.
Villaco	2.
Villafuerte.	7.
Villanueva de los Infantes	9.
Villarmentero	10.

**Primera zona de Villalón de Campos**

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Delfín Monge de Castro.

Auxiliar: don Juan Antonio García Gutiérrez.

Bustillo.	14.
Cabezón de Valderaduey	14.
Cuenca	13 y 14.
Ponithoyuelo.	12.
Gatón	9.
Herrín	11.
Melgar de Abajo	3.
Melgar de Arriba	3 y 4.
Monasterio	4.
Saelices	5.
Santervás	6 y 7.
Vega de Ruiponce	6.
Villabaruz.	9.
Villacarralón.	12.
Villacid.	7.
Villacreces	10.
Villafrades	11.
Villagómez	5.
Villalón	16, 17 y 18.
Villanueva la Condesa	14.
Zorita de la Loma	10.

**Segunda zona de Villalón de Campos**

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: don Augencio Escudero del Agua.

Aguilar	6.
Barcial	4.
Becilla	13 y 14.
Bolaños	4.
Castrobol	9.
Castroponce	11.
Ceinos	7.
Mayorga	9 y 10.
Quintanilla del Molar	3.
Roales	2.
Unión de Campos (La)	2.
Urones	12.

Valdunquillo.	3.
Villalar	5.
Villalba de la Loma	10.
Villavicencio.	5.

La oficina recaudatoria de cada zona se hallará abierta al público, durante seis horas diarias en el segundo mes de cada trimestre y ocho, o sea, cuatro por la mañana y cuatro por la tarde en los diez primeros días del tercer mes del trimestre, en los que, necesariamente, ha de terminar el período voluntario de cobranza.

Es de interés advertir a los contribuyentes de que si dejan transcurrir el día 10 de Septiembre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el 21 al último del citado mes de Septiembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y provincia.

Valladolid, 29 de Julio de 1943.—El Tesorero de Hacienda, A. Curieses.

2.229

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Castronuevo de Esgueva**

Todos los terratenientes de este término municipal y a los efectos del pago de los pastos, presentarán en la Secretaría de esta Junta Local de Fomento Pecuário, declaración jurada de las fincas que posean en el plazo de quince días, haciendo constar el pago donde se hallan enclavadas, así como también la extensión; advirtiéndole que el que no la presente en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a dichos beneficios.

Castronuevo de Esgueva, 26 de Julio de 1943.—El presidente, Julián Gala.

2.238

**Gatón de Campos**

La cobranza del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general de utilidades del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 9 de Agosto, de las ocho a las catorce, a cargo del recaudador municipal designado al efecto.

Gatón de Campos, 29 de Julio de 1943. El Alcalde, Fidel Madrigal.

2.237

**Iscar**

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 15 del actual, acordó proceder a la ejecución de las obras correspondientes para la prolongación del Cementerio y reparación de la parte ya construída, obras que se llevarán a cabo mediante la oportuna subasta y bajo el tipo de tasación de diez y nueve mil

seiscientos setenta y cinco pesetas a que asciende el presupuesto de las mismas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento para la contratación de Obras y Servicios municipales, se pone en conocimiento del público para que en término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Iscar, 23 de Julio de 1943.—El alcalde, Mariano González.

2.241—184

**Olmos de Esgueva**

Todos los terratenientes por rústica de este término municipal y a los efectos del pago de los pastos, presentarán en la Secretaría de esta Junta Local de Fomento Pecuário, declaración jurada de las fincas que posean en el plazo de quince días, haciendo constar el pago donde se hallan enclavadas, así como también la extensión; advirtiéndole que el que no la presente en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a dichos beneficios.

Olmos de Esgueva, 26 de Julio de 1943. El presidente, Francisco de las Moras.

2.239

**Peñañiel**

Don Mariano Calderón Arranz, alcalde presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1943 previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

**Parte real**

D. Ismael Alvarez Morales.  
Harinera Gallega.  
D. Alfonso Cid.  
Industrias del Campo.  
D. Francisco Bernabé Parra.

**Parte personal**

D. Segundo Fuente Alonso.  
D. Francisco Velasco y Velasco.  
D. Santos Martín Aparicio.  
D. Cristóbal de Frutos Cano.  
D. Alejandro Redondo Gil.  
D. Silvano de Frutos Cano.  
D. Andrés Martín Díez.  
D. Teodoro López Alonso.  
D. Cecilio Arranz Sanz.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público, las relaciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real Orden de 7 de Enero de 1924, advirtiéndole que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Peñañiel, 24 de Julio de 1943.—Mariano Calderón.

2.210

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

#### REQUISITORIA

Don Federico Martín y Martín, juez de instrucción del distrito número uno de los de Valladolid.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama para que, dentro del término de cinco días, se presenten en este Juzgado, para notificarles el auto de procesamiento y prisión, recibirles declaración indagatoria e ingresar en prisión; bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley, a los procesados por razón del sumario que se tramita en este Juzgado, con el número 375 de 1942, por hurto, que se hallan en paradero ignorado y cuyos nombres, apellidos, edad, estado, profesión, pueblos de naturaleza y vecindad y señas conducentes a su identificación, en cuanto son conocidos, son los siguientes: José Luis Domínguez, de unos veinticuatro años, con tatuajes en el brazo izquierdo, alto, de buenas carnes, vistiendo unas veces pantalón negro con camisa azul y otras pantalón marrón con chaqueta de fantasía azulina, y Milagros Petra Ortega Jiménez, de veintiséis años de edad, soltera; meretriz, hija de Fausto y María, natural de Madrid, baja, delgada, con el pelo cortado y rizado, vistiendo traje de chaqueta a cuadros y falda negra; quienes en el año último residieron en esta ciudad, diciendo ser matrimonio.

Al mismo tiempo, interés de las autoridades y policía judicial en general, procedan a la busca y detención de expresados procesados, poniéndoles a mi disposición en la Prisión provincial de esta ciudad, a la que serán conducidos, comunicándome sin dilación, por telégrafo, el momento de haberse efectuado dicha detención.

Dado en Valladolid, a veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. Federico Martín y Martín.—El secretario, Aniceto Sanz.

2.232

VALLADOLID.—NÚMERO 1

#### REQUISITORIA

Don Federico Martín y Martín, juez de instrucción del distrito número uno de los de Valladolid.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama para que, dentro del término de diez días, se presenten en este Juzgado, para notificarle el auto de prisión dictado por la ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid y reducirle a tal situación de preso; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley, al procesado por razón del sumario que

se tramitó en este Juzgado con el número 510 de 1941, por el delito de robo, que se halla en paradero ignorado, cuyo nombre, apellidos, edad, estado, profesión, pueblos de naturaleza y vecindad y señas conducentes a su identificación, son los siguientes: Marcelino González Caballero, de 34 años, casado, chófer, hijo de Felipe y Rosalía, natural de Madrid y vecino de Miranda de Ebro (Burgos), donde últimamente tuvo su domicilio, calle de los Hornos, número 26, sin que se conozcan otras circunstancias.

Al mismo tiempo, interés de las autoridades de la policía judicial en general, procedan a la busca y detención de expresado procesado, poniéndole a disposición de la ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, en la Prisión Provincial de tal ciudad, a la que será conducido, comunicándome, sin dilación, por telégrafo, haberse efectuado la detención, en el momento en que ello tenga lugar.

Dada en Valladolid, a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. Federico Martín y Martín.—El secretario, Aniceto Sanz.

2.233

## PALENCIA

### EDICTO

Por el presente se interesa por la policía judicial se proceda a la busca y ocupación de una yegua de cuatro años de edad, pelo castaño oscuro, alzada cinco cuartas y media, raza lorina, herrada solo de la mano izquierda, marcadas con las letras M. O. en la nalga derecha, crin cortada reciente; una pequeña rozadura en el bello superior producida por el rastrillo de la cabezada, cola a la altura del corbajón, sustraída en la madrugada de ayer a Celestino López Mantecón, vecino de Palencia, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre de no acreditar su legítima adquisición y de tener autores; acordado en sumario que se sigue con el número 162 de 1943 por hurto.

Palencia, veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El secretario judicial, Hipólito Codesido.

2.220

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Agencia ejecutiva de la recaudación de contribuciones de la zona de la capital.

##### SUBASTA DE BIENES MUEBLES Y EFECTOS

Don León Alonso Martín, agente ejecutivo de la recaudación de contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación, contra don Cándido Sánchez García, por débitos a la Hacienda, de 2.847,85 pesetas por multa «Subsidio»,

del presupuesto 1942 y 1943, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

#### Efectos que se subastan

Siete mesas de piedra mármol y pie de hierro, tasadas en 255 pesetas.

Un velador con piedra de mármol y pie de hierro, en 20 pesetas.

Veinticuatro banquetas de madera, en 48.

Seis bancos de madera, en 18.

Dos perchas de madera, en 2.

Un mostrador de madera, con mármol y pila de cemento y grifo, en 150.

Doce vasos de cristal para decas, en 12.

Seis vasos de cristal, grandes, en 6.

Veinte botellas vacías, en 5.

Catorce porrónes de cristal, en 28.

Dos tarros de cristal, en 2.

Dos botellas de anís «La Castellana», en 30 pesetas.

Dieciséis litros de vino clarete, en su garrafa, en 30.

Dieciséis litros de vino blanco, con su garrafa, en 35.

Un reloj despertador, con su caja, en 25.

Total: 666 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la Excm. Diputación Provincial, en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 26 de Julio de 1943.—León Alonso.

2.222

### Parque de Intendencia de Valladolid

#### Cuerpo de Ejército de Castilla

Autorizada por la Superioridad la venta de 736 kilos, aproximadamente, de chorizo de mezcla, a industriales particulares, se pone en conocimiento de quien pudiera interesarle, que a partir de esta fecha se recibirán ofertas en las oficinas de este Parque, hasta el día 9 del próximo Agosto, a las doce horas, en que se reunirá la Junta económica de este Establecimiento, para abrir los pliegos recibidos a fin de proceder a su adjudicación, si procede, siendo el presente anuncio de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 31 de Julio de 1943.—El teniente coronel-director, Juan Esteve.

2.248—185

Imprenta de la Diputación provincial